

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

**Presidente: Sr. Dr. Hernán Salgado Pesantes**

**ABG. DAVID ESTEBAN MÁRQUEZ CHÁVEZ**, con número único de identificación (NUI) 1722979802, de estado civil soltero, de 33 años de edad, de profesión abogado, en calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica y como Delegado Judicial del Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a la Resolución Nro. 077-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2021, con domicilio institucional en la ciudad de Quito, en la Av. Amazonas N37-61 y Naciones Unidas, correo electrónico [patrocinio.nacional@registrocivil.gob.ec](mailto:patrocinio.nacional@registrocivil.gob.ec), comparezco ante usted para informar lo siguiente:

**I**

Conforme el auto de verificación de sentencia Nro. 1692-12-EP/21 de 13 de octubre de 2021, emitido dentro de la acción extraordinaria de protección Nro. 1692-12-EP, notificado a esta institución el 21 de octubre de 2021, al respecto informo:

**II**

Requerimiento de la medida contenida en el numeral 3.4 "*(Publicación de la sentencia por parte de la DGRC)*:" por cuanto en el número 3.1 del Auto de inicio de fase de seguimiento ordena a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación informe sobre el período de permanencia de la publicación de la sentencia Nro. 184-18-SEP-CC en el sitio web de la institución, al respecto informo:

Mediante Memorando Nro. DIGERCIC-DCS-2021-0356-M de 08 de diciembre de 2021, suscrito por el Lcdo. Carlos Ordoñez Buitrón, Director de Comunicación de la época, comunica lo siguiente:

*"(...) se anexa un informe actualizado con el estado de publicación de la sentencia en mención en donde se evidencia el cumplimiento de lo requerido dentro del ámbito de nuestra competencia (...)"*.

El Informe de publicación - Sentencia Nro. 184-18-SEP-CC, caso Nro. 1692-12-EP corte al 29 de noviembre de 2021, detalla:

*"(...) La administración de contenidos de la página web de la institución ([www.registrocivil.gob.ec](http://www.registrocivil.gob.ec)) está diseñada para que se la realice a través del sistema de gestión de contenidos WordPress. Con este antecedente, me permito indicar que a la fecha la sentencia en mención sigue publicada en el portal, tal como se evidencia en las capturas efectuadas (...)"*. (Se adjunta evidencia)

**III**

Respecto de la medida contenida en el numeral 3.5 "*(Disculpas públicas)*:" por cuanto en el número 4.1 del Auto de inicio de fase de seguimiento declara su cumplimiento defectuoso, ordena a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, ejecutar las disculpas públicas acorde al texto dispuesto dentro de la sentencia y conforme lo señalado en el "*presente auto*".

Por lo dispuesto, agregamos la publicación realizada en el diario EXPRESO a nivel nacional, en la edición del 10 de diciembre de 2021, en la página 11.

**IV**

Respecto a la medida de satisfacción contenida en el numeral 3.6 "*(Capacitación)*" dispone en el número 6.1 del Auto de inicio de fase de seguimiento, informar respecto al contenido de las capacitaciones realizadas (...)"

## Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DATH-2021-1931-M de 03 de diciembre de 2021, la Mgs. Emily Angulo Flores, Directora de Administración de Talento Humano de la época, informa:

*“Los temas sobre los cuales se capacitó a los servidores de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación son: Derechos y garantías constitucionales; Derecho a la identidad; Derecho a la nacionalidad; Derecho a la Igualdad y no discriminación; Derecho a la protección a la familia en sus diversos tipos; Principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes.” (Se adjunta evidencia)*

### V

#### HABILITANTES QUE JUSTIFICAN MI COMPARECENCIA

- 5.1 Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0001 de 26 de mayo de 2021, designando al señor Fernando Marcelo Alvear Calderón como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.
- 5.2 Resolución Nro. 077-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2021 (Delegación Judicial).
- 5.3 Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2021-1094 del Abg. David Esteban Márquez Chávez, Coordinador General de Asesoría Jurídica.
- 5.4 Copia de cédula de ciudadanía del Abg. David Esteban Márquez Chávez, Coordinador General de Asesoría Jurídica.
- 5.5 Credenciales de los abogados patrocinadores de la DIGERCIC.

### VI

#### AUTORIZACIÓN

Acredito como abogadas patrocinadoras institucionales a: Doménica Guevara Villacís, Directora de Patrocinio y Normativa, Sandra Mora Ortiz, María José Laura Carvajal, Gabriela Muñoz Erazo y Rafael Moreno Villa, quienes podrán representarme, suscribir y presentar cuantos escritos y posiciones jurídicas sean necesarias en defensa de los intereses de la institución, en cualquier momento y situación procesal.

Notificaciones las recibiremos en el correo electrónico: [patrocinio.nacional@registrocivil.gob.ec](mailto:patrocinio.nacional@registrocivil.gob.ec); y, [sandra.mora@registrocivil.gob.ec](mailto:sandra.mora@registrocivil.gob.ec).

En constancia de lo expuesto, firmamos conjuntamente.

 Abg. David Esteban Márquez Chávez <b>COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y DELEGADO JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN</b>	
 Abg. Doménica Guevara Villacís <b>DIRECTORA DE PATROCINIO Y NORMATIVA MAT. 17-2010-696</b>	 Abg. Sandra Mora Ortiz <b>PATROCINADORA INSTITUCIONAL MAT. 17-2012-187</b>

